



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° D000093-2024-SUTRAN-CD

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000226-2024-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000285-2024-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D0000673-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000536-2024-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 9 de la Ley antes comentada, establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de definir la política de la institución y dar cumplimiento a sus objetivos y metas;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, señala, entre otros aspectos, que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, la SUTRAN mediante Resolución de Superintendencia N° D000084-2023-SUTRAN-SP, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 202: SUTRAN, el cual asciende a S/. 141,111,521.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES);

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° D000090-2023-SUTRAN-CD de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la SUTRAN para el Año Fiscal 2024;



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Que, el numeral 3.2.3 - Actualización del POI - de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD de fecha 13 de junio de 2024, establece que: "Cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución (...)";

Que, el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que es competencia del Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;



Que, mediante Memorando N° D000285-2024-SUTRAN-OPP, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través del Informe N° D000226-2024-SUTRAN-UPM de fecha 17 de diciembre de 2024, solicita la aprobación del "Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN";

Que, con Informe N° D000673-2024-SUTRAN-OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la emisión del acto resolutorio del Consejo Directivo destinado a aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Actualizado antes citado, opinión que es compartida por la Gerencia General mediante Informe N° D000536-2024-SUTRAN-GG, de fecha 20 de diciembre de 2024;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29380, Ley que crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, y la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Actualizado de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- Disponer que las Gerencias, Subgerencias y/o jefaturas de los órganos y/o unidades orgánicas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado, aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad; debiendo para tal efecto, informar los logros y avances en los plazos y forma que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señale.



ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del cumplimiento del "Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Actualizado de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN", quedando facultada a difundir el referido plan, así como brindar las orientaciones técnicas que faciliten su cumplimiento.



ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese.



**ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE SUTRAN**



**VÍCTOR ADRIÁN ARROYO TOCTO
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE SUTRAN**



**PAUL WERNER GAIGUARAY PÉREZ
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
SUTRAN**



Av. Arenales Nº 452 – Lima – Perú
T. (511) 200-4540
<https://www.gob.pe/sutran>



BICENTENARIO
PERÚ
2024

